

Personal Laboral

- Denominación: Técnico/a Auxiliar de Obras. Titulación: Bachiller, Formación Profesional II o equivalente. Número de vacantes: 1.
- Denominación: Auxiliar de Fiestas. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 1.
- Denominación: Auxiliar de Jardinería. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 1.
- Denominación: Encargada/o Almacén. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 1.
- Denominación: Encargada/o Limpieza. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 1.
- Denominación: Oficial Albañilería. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 23.
- Denominación: Oficial Almacén. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 1.
- Denominación: Oficial Carpintería. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 3.
- Denominación: Oficial Conducción. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 7.
- Denominación: Oficial Electricidad. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 5.
- Denominación: Oficial Fontanería. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 8.
- Denominación: Oficial Herrería. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 3.
- Denominación: Oficial Jardinería. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 10.
- Denominación: Oficial Lector Contadores. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 1.
- Denominación: Oficial Mantenimiento. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 4.
- Denominación: Oficial Mecánica. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 1.
- Denominación: Oficial Pintura. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 6.
- Denominación: Operario de Servicios. Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: 30.
- Denominación: Operario de Limpieza. Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: 17.
- Denominación: Conserje. Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: 5.

PATRONATO DE DEPORTES

Funcionarios/as de carrera

- Grupo: D. Clasificación: Escala, Administración General; Subescala, Auxiliar. Número de vacantes: 1. Denominación: Auxiliar Administrativo/a.
- Grupo: E. Clasificación: Escala, Administración General; Subescala, Subalterno, Categoría: Conserje. Número de vacantes: 1. Denominación: Ordenanza.

Personal Laboral

- Denominación: Encargada/o Deportes. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 2.
- Denominación: Oficial Mantenimiento. Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional I o equivalente. Número de vacantes: 1.
- Denominación: Operario de Servicios. Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: 4.
- Denominación: Operario de Limpieza. Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Número de vacantes: 1.

Mijas, 17 de mayo del 2007.- El Alcalde-Presidente, P.D. (Decreto 24.2.06, BOP. núm. 55, de 22.3.06), el Concejal de Personal, Pedro L. Fernández García.

ANUNCIO de 10 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de rectificación de sumario.

Advertido error en la publicación de fecha 4 de julio de 2007, del anuncio de fecha 30 de mayo de 2007, se procede a la rectificación del mismo en los siguientes términos:

«Anuncio de 30 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de una plaza de Técnico/a de Grado Medio.»

Córdoba, 10 de julio de 2007.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M.^a Victoria Fernández Domínguez.

ANUNCIO de 6 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Monda, de corrección de las bases que se citan (BOJA núm. 38, de 21.2.2007).

Corrección de errores del anuncio de bases del Ayuntamiento de Monda (BOJA número 38, continuación del fascículo 1 de 2, de 21.2.2007), para la provisión de dos plazas como funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría de Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

Advertido el error en el anuncio de este Ayuntamiento, de 11 de enero de 2007, insertado en la página núm. 200, del BOJA núm. 38, continuación del fascículo 1 de 2, de fecha 21 de febrero de 2007, en el punto 8. Proceso selectivo, se procede a efectuar las oportunas correcciones:

En el apartado 8.1.2, donde dice, Segunda prueba: Examen médico; debe decir, Segunda prueba: Conocimientos.

En el apartado 8.1.4, donde dice, Cuarta prueba: Conocimientos, debe decir, Cuarta prueba: Examen médico.

Monda, 6 de Julio de 2007.- El Alcalde, José A. Bernal Mancha.

ANUNCIO de 4 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, de rectificación de errores en las bases que se citan (BOJA núm. 131, de 4.7.2007).

Roque Lara Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén.

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2007 ha dictado la siguiente Resolución:

«Advertidos errores en las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, mediante oposición libre, aprobadas por Resolución de esta Alcaldía 58/2007 y publicadas en el BOJA núm. 131, de fecha 4 de julio de 2007, resuelvo:

Primero. Proceder a la rectificación en los siguientes términos:

- Donde dice: Vocales:

1. Un representante de Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
2. Un representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
3. Un representante designado por la Jefatura Provincial de Trafico
4. Un Funcionario de Carrera designado por la Corporación.
5. Un representante designado por la Junta de Personal.
6. El Jefe del Servicio de Policía o persona en quien delegue.

- Debe decir:

1. Un representante de Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía
2. Un representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
3. Un representante designado por la Junta de Personal.
4. El Jefe del Servicio de Policía o persona en quien delegue.

Segundo. Publíquese la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincial y remitase también para su publicación al Servicio de Publicaciones del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Reina, 4 de julio de 2007.- El Alcalde, Roque Lara Carmona.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 11 de julio de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública la convocatoria de dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dotado dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, objeto de la presente convocatoria.

Primera. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de una de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea, con perfecto dominio de la lengua española, y ser vecino o haber nacido en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Titulación universitaria superior, dándose preferencia a las siguientes áreas: Ciencias Económicas y Empresariales,

Ciencias Políticas, Geografía, Ciencias de la Información, Ingenierías superiores y Derecho.

c) Formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea.

d) Dominio de los idiomas inglés y francés.

e) No ser en la actualidad beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria; o en caso de estar disfrutando de alguna, compromiso de renuncia a la misma.

f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

g) No haber recaído sobre ellos resolución administrativa o judicial firme de reintegro, sin que se haya acreditado su ingreso.

h) No estar cumpliendo condena que inhabilite para obtener subvenciones, becas o ayudas públicas de cualquier tipo.

Segunda. Desarrollo de la formación.

Los trabajos de investigación y estudio se desarrollarán en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Tercera. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a puestos de trabajo en el mismo.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada.

Cuarta. Duración.

La duración de la beca será de un año, a partir de la fecha de incorporación que deberá producirse dentro del plazo de un mes desde la fecha de concesión. Esta beca podrá ser prorrogada, en su caso, por períodos de seis meses hasta un máximo de doce meses.

El Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, mediante resolución y antes de transcurrir el período inicial de las becas, podrá prorrogar el disfrute de las mismas siempre que el beneficiario haya cumplido las obligaciones establecidas en la presente Orden, a la vista de la memoria elaborada por el becario y previo informe favorable del titular de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas al que se encuentra adscrito el becario.

Quinta. Dotación.

La dotación de cada una de las becas consta de:

- a) Una asignación mensual de 1.125 euros.
- b) Una asignación para gastos extraordinarios de hasta un máximo de 1.280 euros.
- c) Un pasaje de ida y vuelta en avión desde la ciudad de origen del becario a Bruselas, en la tarifa más económica que corresponda.
- d) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- e) En el caso de prórroga, la asignación mensual de las becas será objeto de revisión con arreglo al Índice de Precios al Consumo.

Sexta. Solicitudes.

a) Las solicitudes se ajustarán a los modelos impresos que figuran como Anexos I y II de esta convocatoria (también disponibles en la página web de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en la dirección de internet: www.agenciaidea.es) y se dirigirán a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, calle Torneo, 26; 41002, Sevilla, indicando en el sobre «BECA UNIÓN EUROPEA: BRUSELAS».